

## NOTIFICACION

De conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de llevar a cabo la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, la oficina de conservación, hace saber que ha proferido la (s) Resolución (es):

No.20-045-000392-2018 de Fecha 23-07-2018 del Municipio de Becerril  
No.20-045-000391-2018 de Fecha 23-07-2018 del Municipio de Becerril

Por el cual se da cumplimiento a una Sentencia y se ordena la Rectificación del Área de terreno.

El presente aviso se fija en la cartelera de conservación ubicada en la Calle 16 No 9-30 piso 12 y en la página web del IGAC por el término de cinco (5) días.

Hoy: 26-07-2018 siendo las 8:00 a.m. y la desfijación se hará el día: 02-08-2018 a las 8:00 a.m.

Transcurrido el término después de desfijado el aviso se procederá a declarar la ejecutoria de dicha Resolución. Advirtiendo que contra la misma no procede Recurso alguno.

Hernan Padilla.

**HERNAN ALONSO PADILLA RIOS**  
Responsable Área de Conservación.

Digitó: Angela Danies V.





RESOLUCIÓN NRO: 20-045-000391-2018

FECHA 23/07/2018

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, Y

CONSIDERANDO

QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, EMITIO LA SENTENCIAL DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2017, DENTRO DEL PROCESO DE RADICADO N° 20001-31-21-003-2016-00021-00, EN LA CUAL DENTRO DEL NUMERAL 5.1 ORDENA AMPARAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LOS SEÑORA YOLIMA IBAÑEZDEL PREDIO DENOMINADO COMO PARCELA N° 2 •COPACABANA", UBICADO EN LA VEREDA BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL 20-045-00-02-00-00-0003-0091-0-00-00-0000 Y FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 190-59573 CON UN ÁREA DE 36 HAS + 0747M2.

QUE EN EL NUMERAL 5.2 ORDENA AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, COMO AUTORIDAD CATASTRAL LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO CARTOGRÁFICO Y ALFANUMÉRICO, ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE UBICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DESCRITOS EN ESTE FALLO

QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ORDENADO A NUESTRA ENTIDAD EN LA SENTENCIA DE LA REFERENCIA, SE CONSULTO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN NUESTROS REGISTROS CARTOGRÁFICOS Y ALFANUMÉRICOS, DONDE SE OBSERVÓ QUE EL PREDIO SE ENCONTRABA INSCRITO CON UN ÁREA DE 29 HAS + 6210M2, POR LO QUE SE REALIZÓ LA RADICACIÓN 202380002382018 DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO Y SE SOPORTÓ CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, DONDE SE ENCONTRABA INSCRITA LA SENTENCIA

QUE ESTAS RADICACIONES IMPLICAN UNA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS CATASTRALES Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 41, 43, 117 Y 129 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DEL IGAC

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: BECERRIL, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOC	NRO. DOC.	DV
	I		DIRECCIÓN O VEREDA	DES A - TERRENO	A-CONS	AVALÚO VIGENCIA FISCAL
			MATRÍCULA INMOBILIARIA			

1



RESOLUCIÓN NRO: 20-045-000391-2018

FECHA 23/07/2018

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

C 00-02-00-00-0003-0091-0-00-00-0000	IBAÑEZ YOLIMA			CC	0	
	PARCELA 2 COPACABANA	D	29 HA 6210.00 M2	32	\$ 40.789.000.00	
	190 - 59573					
00-02-00-00-0003-0091-0-00-00-0000	IBAÑEZ YOLIMA			CC	0	
	PARCELA 2 COPACABANA	D	36 HA 747.32 M2	32	\$ 49.533.000.00	01/01/2019
	190 - 59573					
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		23/07/2018			

**ARTÍCULO 2.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 151 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

**ARTICULO 3.** LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

**ARTICULO 4.** ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ALGUNO POR DARSE CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN VALLEDUPAR EL LUNES 23 DE JULIO DEL 2018

Hernan Padilla.

---

Hernan Alonso Padilla  
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: DONALDO ESQUEA LARIOS



RESOLUCIÓN NRO: 20-045-000391-2018

FECHA 23/07/2018

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN





RESOLUCIÓN NRO: 20-045-000392-2018

FECHA 23/07/2018

Página 1 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, Y

**CONSIDERANDO**

QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, EMITIO LA SENTENCIAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2017, DENTRO DEL PROCESO DE RADICADO N° 20001-31-21-002-2014-00112-00, EN LA CUAL DENTRO DEL NUMERAL SEGUNDO. ORDENA AMPARAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LOS SEÑORES ALBERTO VILLAREAL AMAZAN Y GLORIA BERNAL GONZALES DEL PREDIO DENOMINADO COMO "LOS ALPES", UBICADO EN LA VEREDA EL ZORRO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL 20-045-00-02-00-00-0001-0181-0-00-00-0000, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 190-8197 CON UNA CABIDA SUPERFICARIA DE 115 HECTÁREAS.

QUE EN EL NUMERAL OCTAVO ORDENA AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI LA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS CARTOGRÁFICOS Y ALFANUMÉRICOS DEL BIEN DADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DETALLADOS EN EL FALLO.

QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ORDENADO A NUESTRA ENTIDAD LA SENTENCIA DE LA REFERENCIA, SE CONSULTÓ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE LOS REGISTROS CARTOGRÁFICOS ALFANUMÉRICOS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL 20-045-00-02-00-00-0001-0181-0-00-00-0000, DONDE SE OBSERVÓ QUE EL PREDIO SE ENCONTRABA INSCRITO CON UN ÁREA DE 118 HAS + 6978 M2, POR LO QUE SE REALIZÓ LA RADICACIÓN 2004500004062018 DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO Y SOPORTADO CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, DONDE SE ENCONTRABA INSCRITA LA SENTENCIA.

QUE ESTAS RADICACIONES IMPLICAN UNA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS CATASTRALES Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 41, 43, 117 Y 129 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DEL IGAC

EN CONSECUENCIA,

**RESUELVE**

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: BECERRIL, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOC	NRO. DOC.	DV
	I		DIRECCIÓN O VEREDA	A - TERRENO	AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
			MATRÍCULA INMOBILIARIA	A-CONS		
1	C	00-02-00-00-0001-0181-0-00-00-0000	VILLAREAL AMAZAN ALBERTO	CC	0	
			BERNAL GONZALEZ GLORIA	CC	0	
			LOS ALPES	D 118 HA 6978.00 M2	622	\$ 475.167.000.00
			190 - 8197			



RESOLUCIÓN NRO: 20-045-000392-2018

FECHA 23/07/2018

Página 2 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

I 00 - 02 - 00 - 00 - 0001 - 0181 - 0 - 00 - 00 - 0000	VILLAREAL AMAZAN ALBERTO	CC	0
	BERNAL GONZALEZ GLORIA	CC	0
	LOS ALPES	D	115 HA 0.03 M2
	190 - 8197	622	\$ 461,805,000.00 01/01/2019
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		23/07/2018

**ARTÍCULO 2.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 151 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

**ARTICULO 3.** LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

**ARTICULO 4.** ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ALGUNO POR DARSE CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
DADA EN VALLEDUPAR EL LUNES 23 DE JULIO DEL 2018

Hernan Padilla

---

Hernan Alonso Padilla  
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: DONALDO ESQUEA LARIOS